

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Teléfonos: 2864508 - 3228612420

Bogotá D. C., dieciocho de noviembre de dos mil veinte

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

- Señálese la dirección de correo electrónico donde recibirá notificaciones personales el demandado Gustavo Adolfo Ulloa Cerón, de conformidad con lo establecido en el numeral 10° del artículo 82 del C.G.P.

Preséntese la subsanación de la demanda integrada en un solo escrito, y conforme con lo establecido en el artículo 6° del Decreto 806 de 2020, al correo electrónico enunciado en el encabezado de este proveído.

NOTIFÍQUESE,



CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO  
Juez